



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/35121 y 684/35122

02/03/2021

82301 y 82302

AUTOR/A: RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GPP); POBO SÁNCHEZ, María Carmen Isabel (GPP); BLASCO MARQUÉS, Manuel (GPP); ARANDA LASSA, José Manuel (GPP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP)

RESPUESTA:

En relación con preguntas formuladas, se informa que desde el inicio de la pandemia, el Ministerio del Interior ha ido adoptando las medidas oportunas frente a COVID-19, atendiendo a los diferentes procedimientos y estrategias y normas para la prevención y gestión de contagios, así como la realización de pruebas diagnósticas:

- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS- CoV-2, última actualización del 15 de febrero de 2021.
- Estrategia de detección precoz y vigilancia y control de COVID-19, última actualización de 18 de diciembre de 2020.
- Normas de actuación para los empleados/as públicos penitenciarios que trabajen en un centro penitenciario o centro de inserción social y que puedan tener contacto con personas susceptibles de poder tener o desarrollar la enfermedad por el coronavirus (SARS-CoV-2), en su última versión del 21 de enero de 2021, normas dictadas por la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En todos los centros de trabajo se ha hecho hincapié para extremar todas las medidas de prevención contenidas en los documentos de referencia.

Con fecha 2 de febrero se dieron indicaciones a las direcciones de los centros penitenciarios para que fueran valoradas a la hora de la toma de decisiones dentro de su ámbito competencial, en relación con la Incidencia Acumulada por provincias /14 días, como la suspensión de Comunicaciones Orales y Especiales, los permisos de salida,



participando la propuesta al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, entrada del personal externo para la realización de actividades, de las salidas programadas y de las salidas regulares al exterior para internos de segundo grado (art. 117 del R.P.), etc.

En este sentido, se señala que, durante los meses de enero y febrero, en la provincia de Teruel se ha tenido una incidencia acumulada que se acercaba a los 2000 casos por 100.000 habitantes, y la situación del centro penitenciario situado en la provincia se puso en conocimiento de Salud Pública de Teruel, decidiendo el citado organismo realizar un cribado a todos los internos, en el que se detectaron numerosos casos positivos a COVID-19, siendo la mayoría de ellos en personas asintomáticas. Asimismo, se realizó un cribado a los empleados y empleadas públicas penitenciarias que tenían un contacto directo con los internos.

Por último, cabe señalar que con los efectivos que cuenta dicho centro se da una cobertura adecuada del servicio, ya que los efectivos de vigilancia tienen una cobertura del 99% con respecto a su Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Madrid, 09 de abril de 2021